


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

15 de Junio de 2009

Núm. 208

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones			
I. 25-I¹			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia tributaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de octubre de 2007, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.	13759	n.º 88, de 22 de mayo de 2008, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.	13760
		P.E. 1997-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a explotación de áridos en el pago de Tijonera, Muelas del Pan (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 132, de 6 de noviembre de 2008.	13761
I. 53-I¹		P.E. 2015-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud mental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes,		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, relativa a criterios para selección de municipios en los que actuará PROVILSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 134, de 13 de noviembre de 2008.	13762

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2039-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a patologías relacionadas con la discapacidad y campañas de prevención y valoración de la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.	13764	han recibido diálisis peritoneal en los centros del Bierzo y Soria desde el 20 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.	13775
P.E. 2042-II		P.E. 2121-II y P.E. 2130-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a relación de puestos de trabajo ocupados interinamente dentro del cupo convocado por la Administración Autonómica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.	13765	CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.	13775
P.E. 2047-II		P.E. 2132-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a acceso de personas adultas con discapacidad a planes de formación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.	13766	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a medidas que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para la protección específica del leonés en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13776
P.E. 2113-II		P.E. 2136-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa a plazo medio de pago de las obligaciones contractuales por la Junta, sus organismos autónomos y antes de derecho privado de ella dependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.	13774	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a desprendimiento de la bóveda de la Colegiata de Covarrubias (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13776
P.E. 2116-II		P.E. 2143-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a reducción de odontólogos en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.	13775	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13777
P.E. 2117-II		P.E. 2147-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a pediatras correspondientes a la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.	13775	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones realizadas en el Plan de Atención del Alumnado Extranjero y de Minorías de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13779
P.E. 2119-II		P.E. 2153-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a pacientes que		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Atención al Alumnado	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
con Necesidades Educativas Especiales de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13782	da por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a qué actuaciones de supervisión y control está realizando la Dirección Provincial de Segovia en relación con la seguridad en el transporte escolar de esa provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.	13786
P.E. 2154-II		P.E. 2172-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13784	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Octavio César Cantalejo Olmos, relativa a acuerdos y convenios de colaboración firmados o revisados desde el año 2003 en materia de producción cartográfica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.	13787
P.E. 2156-II		P.E. 2192-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a personas atendidas en centros residenciales o de día gestionados por asociaciones de personas discapacitadas que tengan solicitadas y reconocidas las prestaciones consecuencia de la Ley de Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.	13786	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a número de usuarios en lista de espera quirúrgica, consultas externas y pruebas diagnósticas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.	13788
P.E. 2166-II		P.E. 2199-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a autorización de explotación de áridos en el pago de la Tijonera en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.	13786	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a adaptaciones incorporadas a los programas de formación del personal incluido en el ámbito de la Ley 7/2005, en relación con las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.	13788
P.E. 2167-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones

I. 25-I¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, I. 25-I¹, a

la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia tributaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 14, de 3 de octubre de 2007, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación como Pregunta Escrita a la Interpelación Int./0700025, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Junta en materia tributaria.

La política tributaria es un instrumento al servicio de los objetivos que la Junta de Castilla y León se ha marcado para la presente legislatura, aportando ingresos públicos y reforzando distintas políticas activas de gasto.

En esta materia los objetivos con los que el Gobierno se ha comprometido firmemente son dos:

- avanzar en la eficacia y eficiencia de nuestra política tributaria., continuando con el proceso de modernización de la Administración tributaria,
- y seguir desarrollando una política tributaria propia que atienda las condiciones de nuestra población y nuestra economía, como complemento a otras políticas activas de gasto realizadas para la consecución de los objetivos que se ha marcado el ejecutivo.

Los instrumentos principales a través de los que se va a desarrollar esta política tributaria son dos: el ejercicio de la capacidad normativa y la mejora en la gestión.

En cuanto a la capacidad normativa esta siendo utilizada para adoptar medidas complementarias de las políticas activas de gasto de forma que coadyuvan a lograr los objetivos fijados por aquellas, incentivando comportamientos privados.

En este sentido el ejecutivo sigue comprometido con el mantenimiento de las medidas que se han venido adoptando, y que se incardinan en las siguientes políticas activas de la Comunidad: Apoyo a la Familia, Apoyo a personas con discapacidad, Medidas de apoyo al empleo, Medidas contra la despoblación, Políticas en materia de vivienda, Políticas de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de Castilla y León, Políticas de apoyo a las pequeñas empresas.

La manifestación clara de ese firme compromiso son los beneficios fiscales que se materializan cada año y que vienen reduciendo la carga impositiva a un significativo número de ciudadanos.

En cuanto a la mejora de la gestión, debemos destacar la problemática que históricamente han tenido los tributos cedidos “tradicionales” en el sentido que son tributos de escasa recaudación, muy conflictivos, de difícil mecanización y de una gestión muy complicada. La Consejería de Hacienda ha realizado importantes esfuerzos en la mejora de la gestión de estos tributos, a la vez que se combate el fraude fiscal existiendo consiguiendo una mejor redistribución de la renta y de la riqueza. Algunas manifestaciones de esta mejora en la gestión son:

Reducción de tiempos de Gestión

Este tipo de impuestos son de muy difícil gestión y está exigiendo un gran esfuerzo en la mecanización y en

la simplificación administrativa. Gracias a ese esfuerzo se ha conseguido reducir los tiempos de gestión, situándonos en los últimos años por debajo de la media del resto de Comunidades Autónomas.

Conflictividad

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el de Sucesiones y Donaciones, ha existido tradicionalmente una fuerte conflictividad. La razón principal de esta mayor conflictividad hay que buscarla en la propia definición de la base imponible de los impuestos que gestionamos y que es el “valor real del bien”. Este es un concepto jurídico que a veces está indeterminado y que el propio contribuyente puede no conocer, sobre todo en el caso del Impuesto de Sucesiones donde no existe un “precio” pagado por el bien.

Para dar una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos, desde la Consejería de Hacienda se viene difundiendo desde hace años por Internet el valor de los bienes, con un notable éxito, consiguiendo un importante grado de aceptación de los valores por parte del contribuyente lo que supone que cada vez haya menos expedientes a los que sea necesario girar liquidación complementaria.

- La mejora de la calidad de los servicios, especialmente en los sistemas de información y en los mecanismos de asistencia para facilitar al máximo el cumplimiento de las obligaciones fiscales eliminando los costes indirectos que el cumplimiento de estas obligaciones puede conllevar para los ciudadanos.

- Y la consecución de la mayor transparencia en la gestión.

No obstante, la concreción de este Plan de Modernización podría verse afectada por el nuevo modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, que en estos momentos se encuentra en discusión y que podría incorporar cambios significativos, tanto en la capacidad normativa de las comunidades autónomas como en su capacidad financiera.

Valladolid, 30 de enero de 2009

LA CONSEJERA

M^a del Pilar del Olmo Moro

I. 53-I¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, I. 53-I¹, a la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de salud mental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 22 de mayo de 2008, que ha sido evacuada por

escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación escrita a la Interpelación núm. 0700053-I, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general de la Junta de Castilla y León en materia de salud mental.

La política general de la Junta de Castilla y León en materia de Salud Mental se definió en la I Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica. Una vez cumplido su plazo de vigencia, y desde la experiencia recogida en este documento, la Consejería de Sanidad se ha trazado una serie de líneas de actuación en materia de Salud Mental y Asistencia Sanitaria que están recogidas en el borrador de la II Estrategia Regional de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental, con vigencia hasta el año 2012, y que será aprobada por Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

El objetivo general de esta mencionada Estrategia se centra en el abordaje de los problemas de Salud Mental de nuestra Comunidad, estableciendo las medidas asistenciales oportunas y poniendo en marcha iniciativas preventivas y de reinserción para los enfermos mentales, así como la puesta en marcha de un conjunto de medidas intersectoriales.

Una vez priorizados los problemas más relevantes, se ha procedido a agruparlos en cinco Líneas de Acción Estratégica que, a su vez, se despliegan en objetivos generales y específicos, con sus correspondientes acciones. Las líneas estratégicas de actuación son las siguientes:

1. Promoción de la salud mental y la prevención de las enfermedades psiquiátricas: Para ello, se propone potenciar las actividades y programas de promoción y prevención en la infancia, la juventud y el anciano, intensificando estos programas en colectivos vulnerables, como es el caso de la drogadicción, la mujer víctima de violencia de género, o el paciente inmovilizado y terminal.

2. Adaptación de la estructura y la organización de la red asistencial psiquiátrica a las necesidades de la población, mediante la homogenización de la red de asistencia psiquiátrica y la mejora de la accesibilidad y de la coordinación entre Salud Mental y Atención Primaria.

3. Mejora de la atención psiquiátrica, potenciando la Asistencia Psiquiátrica Infanto-Juvenil, dando preferencia a la prevención, atención y seguimiento de los Trastornos Afectivos y mejorando la calidad de la atención, a través de la implantación de estándares e indicadores de calidad.

4. Mejora de la coordinación intersectorial y de la atención sociosanitaria. Con esta línea estratégica se pretende, entre otras cuestiones: Mejorar la coordinación intersectorial entre los Sistemas Sanitario, Social, Educativo y Judicial; Mejorar las atenciones sociales a personas con trastornos mentales a través del incremento de recursos residenciales, ocupacionales y laborales para este tipo de enfermos y la coordinación entre la red de salud mental y la red de asistencia a drogodependientes; Mejorar la atención a los cuidadores de las personas con Trastornos mentales mediante la inclusión en el Servicio de Atención al Cuidador en Atención Primaria y prevenir las situaciones de alarma social mediante campañas de los Servicios de Salud Pública.

5. La última línea estratégica se refiere a la formación continuada y la investigación, a través de la mejora del Sistema de Información en Salud Mental y la potenciación de la formación continuada e investigación en la Salud Mental y la Asistencia Psiquiátrica, así como incrementar la motivación e implicación de los profesionales de salud mental.

Valladolid, 29 de enero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 1997-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1997-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a explotación de áridos en el pago de Tijonera, Muelas del Pan (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 132, de 6 de noviembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1997, y formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa a "explotación de áridos en el pago de Tijonera, Muelas del Pan (Zamora)".

Recabada información de las Consejerías de Economía y Empleo y de Medio Ambiente en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se detallan:

o ANEXO I: Consejería de Economía y Empleo.

o ANEXO II: Consejería de Medio Ambiente.

Valladolid, a 30 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ.

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones contenidas en la pregunta de referencia y en el ámbito de las competencias que corresponden a esta Consejería, la solicitud de extracción de la empresa fue presentada con fecha 30 de julio de 2008, dándose traslado del expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, sin que haya constancia de la presentación de algún tipo de alegaciones.

Comprobado por los servicios técnicos que la parcela donde se están realizando las extracciones corresponde efectivamente al número de parcela solicitada y efectuada visita de inspección, en la que se constata que se están realizando trabajos de explotación, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora está estudiando, en fase de información previa a expediente sancionador, la posible calificación de los mismos como presunta infracción administrativa del artículo 17 de la Ley de Minas y su concordante artículo 28 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, de la que se derivarán, en su caso, las correspondientes actuaciones sancionadoras.

De conformidad con la escritura aportada la titularidad de la parcela referida corresponde a D. Antonio Rapado Gallego.

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Las solicitudes de extracción de áridos se tramitan ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente.

Según ha informado el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, la parcela se encuentra dentro de la ZEPA "Cañones del Duero" ES0000206 y cuenta con informe de compatibilidad con la preservación de los valores naturales más significativos que motivaron su inclusión en la Red Natura 2000, de fecha 10 de marzo de 2008. Los técnicos del Servicio Territorial han estudiado los emplazamientos y sus características mediante Sistemas de Información Geográfica ARC-VIEW 3.2.

Este informe de compatibilidad se ha realizado previa solicitud presentada con fecha 27 de febrero de 2008

por la empresa ARCEBANSA (solicitud de informe relativo a la afección a la Zona de Especial Protección para las Aves y Lugar de Importancia Comunitaria "Cañones del Duero" en relación con una actividad de extracción de áridos en las parcelas 1516 de Muelas del Pan y 1385 de Villaseco del Pan [30.000 m³ durante 3 meses y 10.000 m³ durante 2 meses, respectivamente], para la ejecución de los trabajos de concentración parcelaria de Villaseco del Pan).

Con fecha 7 de agosto de 2008, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora dio traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la solicitud de extracción de áridos para informe del Plan de Restauración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del *Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, sobre Restauración de Espacios Naturales afectados por Actividades Mineras.*

Al apreciarse que no se encontraba dentro de los casos que determina la normativa sobre evaluación de impacto ambiental, no ha sido necesario someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y por lo tanto no se han realizado los trámites administrativos que se prevén para este procedimiento, entre ellos el de información pública y el de su estudio por la Comisión de Prevención Ambiental.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora ha informado favorablemente el Plan de Restauración presentado con fecha de 20 de Agosto de 2008, con la incorporación como condicionado de las siguientes medidas:

- 1) Aumentar el presupuesto de restauración hasta 3.000 € para cubrir adecuadamente los gastos.
- 2) Así mismo se propone que la restauración se realice con charcas de agua que sirvan de refugio para la fauna silvestre o abrevadero para el ganado doméstico, tal y como se establecía en el informe de compatibilidad con la Red Natura 2000.

Girada visita al emplazamiento con fecha 19 de agosto de 2008, se constata que se han comenzado las labores de extracción en el lugar, lo que se comunica a los efectos oportunos al Órgano sustantivo (Sección de Minas) dentro del informe antes citado.

P.E. 2015-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2015-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, relativa a criterios para selección de municipios en los que

actuará PROVILSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 134, de 13 de noviembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 2015, formulada por D. Francisco Ramos Antón y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a criterios de selección de municipios en los que actuará PROVILSA.

A través del Programa Regional de Actuaciones de Urbanización, la Consejería de Fomento impulsa una estrategia de actuaciones de urbanización de suelo, con el objetivo de apoyar y fortalecer los planes y programas ya en curso de fomento de la vivienda protegida en Castilla y León.

El objetivo del Programa es generar suelo urbanizado adscrito al Patrimonio de Suelo de Castilla y León, que pueda ser puesto a disposición de entidades públicas y privadas que se comprometan a acometer la construcción de viviendas protegidas, garantizando además la construcción de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres de calidad y terrenos idóneos para desarrollar los equipamientos necesarios

Los criterios de selección de las actuaciones incluidas en el Programa, son los siguientes:

- o Actuar en todas las áreas urbanas de la Comunidad, pese a que el número total de actuaciones sea limitado (16 en esta primera propuesta). En un sector de la actividad económica donde es claro el protagonismo de la iniciativa privada, la Administración debe buscar un efecto demostración.
- o Se trata de ámbitos espaciales de cierta relevancia en cuanto a superficie, número de viviendas, edificabilidad, etc., pero en todo caso de tamaño ajustado a la demanda real del área urbana concreta.
- o La actitud de la Administración local debe ser de colaboración activa. Ahora bien, estas actuaciones son más necesarias donde los procesos de planeamiento se encuentren estancados, generando en esos lugares una escasez real de suelo apto para construir viviendas protegidas.
- o Se trata de ámbitos con cierta dificultad de gestión que haya retrasado su desarrollo por la iniciativa privada: alta fragmentación de la propiedad, complicaciones técnicas, afecciones sectoriales, etc. Por tanto, se trata de ámbitos donde la actuación pública puede contribuir a solucionar problemas urbanísticos locales.

- o Las actuaciones se proponen en situaciones y en Municipios en los que la acción pública, además de garantizar los objetivos de la política pública de vivienda, puede ser catalizador de una transformación urbana positiva más amplia.

- o Se da prioridad a los ámbitos que el planeamiento territorial haya detectado e identificado como prioritarios para una urbanización responsable y respetuosa con el medio ambiente, o donde se asegura el cumplimiento de principios de desarrollo urbano sostenible.

El Programa establece las bases que van a dirigir el desarrollo de al menos 16 actuaciones en las 9 provincias de la Comunidad, cada una de las cuales se pondrá en práctica mediante un Plan Regional específico, de acuerdo en cada caso y en colaboración con las corporaciones locales.

Será función de cada Plan Regional, tras un análisis de cada localización, desarrollar el proyecto concreto de actuación urbanística. Y como primer paso cada Plan Regional se constituirá en el documento básico para definir, con realismo, el marco de los acuerdos políticos necesarios con los Ayuntamientos y con otros agentes locales involucrados. En tal sentido, se contará en cada lugar con la participación de la Administración local, y se buscará el acuerdo con los propietarios afectados.

El interés social de las actuaciones se deriva de las demandas de las ciudades de la Comunidad, que reclaman compromisos públicos para edificar vivienda protegida, a lo que se une un desarrollo de calidad de cada zona urbana, con efecto positivo en la estructura urbana.

Cada uno de los Planes Regionales cumple las siguientes fases en su proceso de elaboración, previo a la tramitación:

- o Avance: documento para el análisis y evaluación inicial de la actuación, apto para valorar su localización en función de su contexto territorial, de sus condiciones urbanísticas y de su posición en el término municipal.
- o Acuerdo con el Ayuntamiento: documento de colaboración inter-administrativa que concreta los objetivos del Plan Regional y los compromisos que asume el Ayuntamiento para apoyar la labor de la Junta de Castilla y León.
- o Redacción del Plan Regional para cada actuación seleccionada: documento técnico que cumpla todas las exigencias de la legislación urbanística, sectorial y de ordenación del territorio, apto para su tramitación y aprobación:

El procedimiento de tramitación y aprobación del Plan Regional se regula en la Ley de Ordenación del Territorio:

- o Corresponde a la Consejería competente por razón de la materia iniciar el procedimiento de aproba-

ción. La Consejería dispondrá la apertura de un período de información pública y audiencia a las Administraciones públicas, no inferior a un mes, que se anunciara en el BOCyL y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito. Durante este período la documentación podrá consultarse en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- o Finalizado el período de información pública, se someterá el plan a informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León; a informe del Municipio afectados por el plan; y al trámite ambiental aplicable.
- o A la vista de los informes, alegaciones y sugerencias presentados durante el período de información pública, así como del resultado de los trámites citados, la Consejería realizará las modificaciones que procedan y elevará el plan a la Junta de Castilla y León para su aprobación mediante Decreto.

Valladolid, 29 de enero de 2009

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez.*

P.E. 2039-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2039-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a patologías relacionadas con la discapacidad y campañas de prevención y valoración de la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 04 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2039, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "patologías relacionadas con la discapacidad y campañas de prevención y valoración de la misma".

Recabada información de las Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con

las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se detallan:

- o ANEXO I: Consejería de Sanidad.
- o ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Valladolid, a 28 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ.

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Como ya se señaló en la contestación a las preguntas escritas núm. PE 0702038-I y PE 0702048, la Consejería de Sanidad, desarrolla distintas actividades encaminadas a la prevención de patologías relacionadas con discapacidad. De acuerdo con lo previsto en el Plan Regional de Atención Geriátrica, se lleva cabo la valoración integral para detectar situaciones de riesgo y se impulsa el programa de cuidadores familiares; el modelo integral de continuidad de cuidados psiquiátricos atiende también a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en estos pacientes. La atención a la dependencia asociada a enfermedad es desarrollada de acuerdo con el Plan de Salud, mediante guías, protocolos y programas dirigidos a cuidadores de los pacientes, y otras actuaciones. La Gerencia Regional de Salud, por su parte, ha realizado más de cien actividades formativas anuales, con esos fines.

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Actividad Formativa 2006	Fechas	Asistentes
Curso sobre personas con discapacidad, recursos y programas	14, 15, 21, 22 noviembre	13
Personas con discapacidad: programación, seguimiento y evaluación de programas	28, 29, 30 de marzo, 2, 3 y 4 de mayo	37
Familia y redes de apoyo en la atención temprana	29, 30 de Mayo, 22, 23 de Noviembre	25
Familia y redes de apoyo en la atención temprana	31 de Mayo y 1 de Junio, 20, 21 de Noviembre	25
La simulación	29 de Septiembre, 2, 3 y 4 de Octubre	19
Trabajo en equipo	5, 8 de Junio y 23, 24 de Octubre	10
Trabajo en equipo	10 de Octubre, 6, 7 y 8 de Noviembre	10
Trabajo en equipo	11 de Octubre, 3, 9 y 10 de Noviembre	19
Trabajo en equipo	5 y 8 de junio, 23 y 24 de octubre	3
Trabajo en equipo	10 de octubre, 6, 7 y 8 de noviembre	6
Familia y redes de apoyo en la atención temprana	29, 30 de Mayo, 22, 23 de Noviembre	25
Familia y redes de apoyo en la atención temprana	31 de Mayo y 1 de Junio, 20, 21 de Noviembre	23
Trabajo en equipo	5, 8 de Junio	10

Actividad Formativa 2007	Fechas	Asistentes
Atención temprana de los niños gravemente afectados	18, 19, 20 y 21 de Junio	24
Discapacidad, procedimientos y tramitación	2, 3 y 30, 31 de Mayo	20
Evaluación de la calidad de los servicios y seguimiento de los programas	24 y 25 de Mayo, 18 y 19 de Junio, 24 y 25 de Septiembre, 22 y 23 de Octubre	19
Trabajo en Equipo I	13 de Junio y 9, 17 y 18 de Octubre	7
Trabajo en Equipo I	11 de Junio y 8, 15 y 16 de Octubre	6
Trabajo en Equipo I	12 de Junio y 10, 22 y 23 de Octubre	13
Trabajo en Equipo II	4, 5 de Junio, 27 de Septiembre, 30 de Octubre y 12, 20 de noviembre	11
Trabajo en Equipo II		13
Trabajo en Equipo II	7, 8 de Junio, 26 de Septiembre, 29 de Octubre y 13, 19 de noviembre	34
Terapia cráneo-sacral con orientación pediátrica II	20, 21, 22 y 23 de Febrero	13

Actividad Formativa 2008	Fechas	Asistentes
Valoración de minusvalías: normativa, procedimiento administrativo y aplicación informática	4, 5, 6 y 7 de marzo	25
Atención temprana: nuevas tendencias	3, 4, 5 y 6 de Noviembre	23
Trabajo en Equipo en Centros Base. Nivel II	14, 15, 27 y 28 de octubre	8
Trabajo en Equipo en Centros Base. Nivel II	24, 25 de abril, 2 y 3 de junio	11
Trabajo en Equipo en Centros Base. Nivel III	6 y 7 de marzo, 3 y 28 de abril, 15 y 16 de mayo	12
Trabajo en Equipo en Centros Base. Nivel III	18, 19 de marzo, 11, 18 de abril, 22 y 23 de mayo	15
Trabajo en equipo en Centros Base. Nivel I	5, 6, 12 y 13 de Junio	13
Trabajo en equipo en Centros Base. Nivel I	13, 14 de marzo, 29 y 30 de abril	12
Trabajo en equipo en Centros Base. Nivel I	1, 2 de abril, 27 y 28 de mayo	15
Valoración músculo-esquelética de la extremidad inferior	9, 10, 11 y 12 de Junio	16
Nuevas tecnologías de la información y comunicación en la Atención Temprana	15, 16, 24 y 25 de septiembre	17
ICAP y SIS: Herramientas para la determinación de necesidades de apoyo en personas con discapacidad intelectual	1, 2, 3 y 4 de Abril	30

P.E. 2042-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2042-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a relación de puestos de trabajo ocupados interinamente dentro del cupo convocado por la Administración Autonómica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2042, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “relación de puestos de trabajo ocupados interinamente dentro del cupo convocado por la Administración Autonómica”.

Recabada información de las Consejerías de Administración Autonómica y de Economía y Empleo en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se detallan:

- o ANEXO I: Consejería de Administración Autonómica.
 - o ANEXO II: Consejería de Economía y Empleo
- Valladolid, a 28 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ.

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

- 1.- ¿Cuál es la relación de puestos de trabajo que fueron convocados en el cupo para personas con discapacidad de la Administración Autonómica que se encuentran ocupados por éstos interinamente? Indicando Consejería, servicio y función. Los anteriores datos se solicitan para los años 2006, 2007 y 2008.**

En relación a la pregunta formulada, es preciso señalar lo siguiente:

La reserva de plazas para personas con discapacidad que establecen los Decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, así como, las Órdenes de convocatoria de los procesos selectivos, va referida *única y exclusivamente a plazas en general* y no a puestos de trabajo concretos.

De ahí que la oferta concreta de puestos de trabajo vacantes se efectúa, una vez finalizado el proceso selectivo, a los aspirantes que lo hayan superado, conforme a los criterios establecidos en la normativa. No se realiza una oferta de puestos de trabajo específicos para las personas con discapacidad que han resultado aprobadas.

Por todo ello, esta Consejería de Administración Autonómica no puede aportar datos sobre los puestos ocupados por personal interino discapacitado, respecto a puestos de trabajo de convocatorias efectuadas, ya que como se ha constatado en los párrafos anteriores, la reserva a personas con discapacidad se efectúa a plazas y no a puestos de trabajo.

No obstante, es preciso señalar que este Gobierno Regional considera el acceso al empleo público un factor determinante en la mejora de la calidad de vida e integración de las personas con discapacidad, facilitando la efectiva igualdad en el ejercicio de sus derechos como el resto de ciudadanos, mediante la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la igualdad en el acceso de estos ciudadanos al empleo público, de ahí que recientemente la Junta de Castilla y León haya aprobado el *Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.*

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, la Ley 13/1982, de Integración Social del Minusválido determina que las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados.

Con carácter excepcional, las empresas públicas y privadas podrán quedar exentas de dicha obligación, de forma parcial o total, siempre que en ambos supuestos se aplique alguna de las medidas sustitutorias, alternativa ó simultáneamente, que se regulan en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

El Programa Territorial Integrado de Objetivos del sistema de Inspección de Trabajo en Castilla y León ha incorporado en la totalidad de los años a los que se refiere la pregunta, el desarrollo de una campaña frente a la discriminación en el empleo y a favor de la integración laboral de discapacitados.

La actuación inspectora, que ha tenido por objeto el control del cumplimiento de la normativa vigente, ha comportado la obtención de los siguientes resultados, si bien en lo que respecta al ejercicio 2008, los datos referidos afectan al periodo enero-septiembre de 2008, por lo cual los mismos no son definitivos y se verán incrementados por la actuación que se desarrolló en el cuarto trimestre de dicho año.

	2006	2007	2008
Número actuaciones realizadas	346	267	261
Número requerimientos practicados	53	30	42
Número infracciones detectadas	20	33	23

Durante los años 2006 a 2008, un total de 57 empresas se han acogido a las medidas alternativas, reflejadas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con ca-

rácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Las medidas alternativas aplicadas por dichas empresas para cumplir la obligación de reserva de empleo a favor de las personas con discapacidad serían las siguientes:

1º) Celebración de contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida (Art.1.a - R.D.364/2005).

2º) Celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa. (Art. 1.b - R.D.364/2005).

3º) Realización de donaciones y acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública, cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad, que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo. (Art. 1.c - R.D.364/2005)

4º) Constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo (Art. 1.d - R.D.364/2005).

P.E. 2047-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2047-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, relativa a acceso de personas adultas con discapacidad a planes de formación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 136, de 27 de noviembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./2047, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García,

pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “acceso de personas adultas con discapacidad a planes de formación”.

Recabada información de las Consejerías de Economía y Empleo, Familia e Igualdad de Oportunidades y de Educación en relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta arriba referenciada, adjunto remito a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se detallan:

- o ANEXO I: Consejería de Economía y Empleo.
- o ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- o ANEXO III: Consejería de Educación.

Valladolid, a 28 de enero de 2009.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ.

ANEXO I:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

En contestación a la pregunta de referencia, uno de los colectivos con mayores dificultades de inserción es el de las personas con discapacidad y para la consecución de dicho objetivo, en el marco de las funciones atribuidas relativas a la formación dirigida a personas con especiales dificultades de inserción, se ha puesto en práctica un paquete de políticas activas de empleo, que se desglosan a continuación, en función de diferentes áreas de actuación.

1.- FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL.

Las acciones realizadas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los planes de formación, aparecen recogidas en las siguientes convocatorias de subvenciones.

- a) Resolución de 17 de octubre de 2008, por la que se modifica la Resolución de 26 de diciembre de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convoca la participación en la programación de acciones formativas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año 2008 y las subvenciones de ellas derivadas, cofinanciadas por el F.S.E.
- b) Resolución de 5 de junio de 2008, por la que se modifica la Resolución de 26 de diciembre de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el F.S.E., del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo para el año 2008.

A través de las citadas Resoluciones citadas, se considera colectivo preferente a las personas discapacitadas, sin tener en cuenta la edad de las mismas, puesto que a la hora de establecer los criterios de valoración de solicitudes (en la convocatoria de subvenciones dirigidas a la realización de actividades formativas a través de contratos programa y centros colaboradores, ambas en régimen de concurrencia competitiva) el compromiso de realizar acciones formativas en las que intervengan, entre otros colectivos, personas con discapacidad, incrementa la puntuación obtenida a la hora de resultar adjudicatarios de aquéllas.

Los alumnos discapacitados, en un grado igual o superior al 33 % (participantes en las acciones formativas) tienen acceso a una beca por día de asistencia, siempre que el curso tenga una duración no inferior a 4 horas diarias, así como al resto de ayudas de que pueden beneficiarse los asistentes a las mismas, esto es, gastos de transporte, manutención y alojamiento. A este régimen de ayudas, incluidas las becas, tienen acceso si realizan un curso con compromiso de contratación o una práctica no laboral, asociada a un curso y simultánea o no a su realización.

Por otra parte, también se considera como colectivo preferente al de personas con discapacidad a la hora de participar en los programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, al valorar en el criterio de adaptabilidad del proyecto, la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, siempre que la discapacidad que posean sea compatible con la materia objeto de los programas a desarrollar en la acción formativa correspondiente.

2.- FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

Con el fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las acciones formativas realizadas con cargo a los programas de formación para el empleo, en todas las convocatorias de subvenciones se incluye un criterio de valoración en el que se puntúa positivamente la participación de destinatarios de este colectivo.

Como resultado de la aplicación de estos criterios, tras la valoración de las solicitudes presentadas, en el programa autonómico de Formación para el empleo se han realizado las siguientes acciones formativas que incluyen alguna persona con discapacidad:

2008	
Cursos con plazas reservadas a discapacitados	45
Cursos desarrollados exclusivamente con discapacitados	1

En el marco del programa de “Medidas complementarias a la Formación Profesional Ocupacional” y en el ámbito de actuación del Observatorio Regional de Empleo se han realizado los siguientes estudios relacionados con el colectivo de personas con discapacidad:

- > Metodología y control de los programas formativos dirigidos a personas con discapacidad.
- > Voluntariado con personas con discapacidad: formación y empleo.
- > Herramienta para la formación y empleo de las personas con discapacidad intelectual en el sector de carpintería.
- > Estudio sobre la evolución de las personas con discapacidad en su carrera laboral en Castilla y León.

Actualmente dentro del Programa de orientación, formación e inserción profesional, la entidad DOWN LEÓN está desarrollando un itinerario integrado que incluye un curso de Auxiliar de oficina destinado a personas con discapacidad.

Por otro lado, en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones para formación en el año 2009 se han incluido nuevos criterios para dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3.- FORMACIÓN CONTINUA

Las acciones realizadas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los planes de formación tanto sectoriales, como intersectoriales, aparecen recogidas en las siguientes convocatorias de subvenciones:

a) Resolución de 4 de octubre, del SEPE de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos-programa sectoriales, para la formación de trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León.

Sectoriales:	17 cursos para personas con discapacidad
--------------	--

b) Resolución de 4 de octubre, del SEPE de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, para la formación de trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León.

Intersectoriales	12 cursos para personas con discapacidad
Economía Social	6 cursos para personas con discapacidad
Autónomos	1 cursos para personas con discapacidad

ANEXO II:

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACCIONES FORMATIVAS 2006	
2 Cursos Cerámica	
2 Operario de viveros y jardinería	

ACCIONES FORMATIVAS 2006
3 Cursos Desarrollo de capacidades productivas
3 Cursos Jardinería
4 Encuadernación
6 Cursos Carpintería
Acabado y empaquetado de piezas y manipulado en artes gráficas III
Administrativo/a comercial
Albañilería
Aplicaciones informáticas para la empresa
Artesanía
Artesanía en papel reciclado
Artículos artesanales
Auxiliar administrativo
Auxiliar de oficina
Auxiliar dependiente de comercio
Ayudante de cocina
Carpintería de madera
Cocina y repostería
Confección
Costura
Cultivos hortícolas y flor cortada
Curso básico de serigrafía y tampografía
Diseño gráfico por ordenador
Ebanistería IX
Embalaje
Empleado de limpieza en empresas públicas o privadas
Encuadernación I y II
Encuadernación manual y automática: Máquina de wire-o e insertadora de espiral
Encuadernación y cartonaje
Estampación
Estuchista
F.P. Rama textil
Fabricación y decoración de muebles modulares en madera
Formación en manipulados y empaquetados
FPO Manipulaje de productos
FPO de Informática de usuario
FPO de Mantenimiento de Instalaciones

ACCIONES FORMATIVAS 2006
FPO de Operario de viveros y jardines
Grabado
Horticultura y Jardinería
Hostelería -Cocina
II Fase Auxiliar dependiente de comercio
Informática
Informática accesible
Informática IV
Informática nivel avanzado
Informática nivel básico
Iniciación a Manipulados auxiliares industria I y II
Inserción socio-laboral
INTERLAB -(Intermediación Laboral)
Jardinería I y II
Jardinería VII
Laboreo 2006
Lavandería
Lavandería -Limpieza
Madera VI "Madera y vidrio"
Manipulados
Manipulados Aux. Industria
Manipulados Aux. Industria I, II, III y IV
Manipulados auxiliar industria I y II
Manipulados Auxiliar y Técnicas de inserción y orientación laboral
Manipulados auxiliar. industria (Cosméticos I, II, III, IV, V y VI)
Manipulados auxiliares alimentación
Manipulados auxiliares artes gráficas
Manipulados auxiliares de la industria I y II
Manipulados I y II
Mantenimiento instalaciones interiores y exteriores I y II
Manualidades
Montajes auxiliares
Montajes industriales 1, 2, 3, 4 y 5
Ofimática, Multimedia e Internet
Operario de manipulados industriales
Panadería y pastelería
Papel reciclado

ACCIONES FORMATIVAS 2006
Perfeccionamiento encuadernación
Plástica I y II
Procesos de fabricación y manipulación de componentes del automóvil
Realización de productos decorativos y encuadernación artesanal
Recadería
Reciclaje
Restauración de muebles y objetos decorativos
Retractilados I y II
Serigrafía -Manualidades
Servicio de Atención Laboral (S.A.L.)
Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental (SILEM)
Servicio de Orientación y Asesoramiento Laboral para personas sordas (SOALPES)
Servicios
Servicios a la comunidad
Servicios a la empresa I y II
Servicios auxiliares de la empresa: Limpieza, manipulado y jardinería
Tapicería y perfeccionamiento de restauración
Técnicas artesanales: Papel mache y cestería
Técnicas de costura para arreglos
Textil
Viverista -forestal
Viveros
Viveros y jardines I y II

ACCIONES FORMATIVAS 2007
19 Cursos P.I.L. (Proyecto de inserción Laboral)
2 Cursos Desarrollo capacidades productivas
2 Cursos Encuadernación
2 Cursos Habilidades laborales para personas con enfermedad mental
2 Cursos Inserción socio-laboral
2 Cursos Itinerarios
2 Cursos Manipulados
2 Cursos Programa de inserción laboral

ACCIONES FORMATIVAS 2007
2 Cursos Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental (SILEM)
3 Cursos Orientación y asesoramiento laboral
4 Cursos Carpintería
Acabado y empaquetado de piezas y manipulado en artes gráficas IV
Acciones de intermediación laboral
Albañilería
Alfarería cerámica III
Apoyo a la fabricación de cuadernos sencillos en el proceso productivo estándar
Artesanía
Camino hacia el empleo
Carpintería de madera
Cerámica
Cocina y manipulados para colectividades
Desarrollo de la empleabilidad y formación profesional ocupacional para personas discapacitadas por enfermedad mental
Ebanistería X
Ebanistería, tapicería y restauración de muebles
Elaboración de embalajes artesanales
Embalaje
Encuadernación artesanal y papel maché
Encuadernación y cartonaje
Encuadernación: Nivel avanzado
Entrenamiento y motivación laboral para personas con enfermedad mental
Estuchista
Experto en limpieza de inmuebles y vías urbanas
Fabricación y elaboración de chocolates
Formación multiservicios
Formación ocupacional operario de Viveros y Jardines
Formación para el empleo. Encuadernación
Formación polivalente I
Formación profesional ocupacional mantenimiento instalaciones
Formación socio-laboral: limpieza
Horticultura y Jardines
Hostelería -Cocina

ACCIONES FORMATIVAS 2007
Informática aplicada al comercio
Informática nivel avanzado
Informática nivel básico
Informática V
Iniciación a la serigrafía
Inserción laboral en equipos de limpieza
Integración laboral
Intermediación laboral
Itinerario personalizado de Auxiliar de artes gráficas
Itinerario personalizado de inserción (I.P.I.) en panadería y pastelería
Itinerarios de inserción laboral
Itinerarios personalizados de inserción laboral para personas con discapacidad
Itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de Fundación INTRAS
Itinerarios personalizados para personas discapacitadas por enfermedad mental
Jardinería
Jardinería I y II
Jardinería VIII
Jardinería y limpieza
Lavandería - Limpieza
Limpieza y lencería
Manipuladores Auxiliar industria
Manipuladores Auxiliar industria (Cosméticos I, II, III, IV, V y VI)
Manipuladores Auxiliar industria I, II y III
Manipuladores Auxiliar y técnicas de inserción y orientación laboral
Manipulados Aux. Industria I, II,III y IV
Manipulados auxiliares alimentación
Manipulados auxiliares artes gráficas
Manipulados auxiliares de la industria
Manipulados de la industria
Manipulados de la madera
Manipulados I y II
Manipulados industriales 1,2, 3, 4 y 5
Mantenimiento instalaciones interiores y exteriores I y II
Mantenimiento y ordenanza

ACCIONES FORMATIVAS 2007
Montaje y manipulado de componentes eléctricos de nueva generación
Montajes auxiliares
Multiservicios
Nuevas tecnologías en entornos laborales
Operario de manipulados industriales
Operario de viveros y jardinería
Orientación, asesoramiento e intermediación laboral para personas con enfermedad mental
Panadería y pastelería
Perfeccionamiento encuadernación
Personal subalterno y de servicios
Pinche de cocina para discapacitados
Plástica I y II
Preparándonos para el futuro
Programa de formación de horticultura y floricultura
Programa de formación e inserción socio laboral para personas con enfermedad mental en el campo de la encuadernación
Programa de formación y empleo para personas sordas
Programa de inserción sociolaboral en el ámbito de la encuadernación
Programa formativo y de inserción socio-laboral para discapacitados
Programa interlab (Intermediación laboral para personas con discapacidad)
Recadería
Reciclaje
Retractilados I y II
Serigrafía
Serigrafía -Manualidades
Servicio de Atención Laboral (S.A.L.)
Servicio de intermediación laboral
Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental (SILEM)
Servicio de orientación y asesoramiento laboral para personas sordas (SOALPES)
Servicios
Servicios a la comunidad
Servicios a la empresa I y II

ACCIONES FORMATIVAS 2007
Servicios auxiliares
Te acompaño
Técnicas de encuadernación y reciclado de papel
Técnicas de impresión y grabado
Tecnologías de la información: un paso al futuro
Teleoperador
Tintes, barnices y acabados de la madera
Viverismo
Viveros
Viveros y jardines I y II

RELACIÓN PROGRAMAS 2008
12 Cursos P.I.L. (Proyecto de inserción Laboral)
2 Cursos Caminamos hacia el empleo
2 Cursos Habilidades laborales para personas con discapacidad por enfermedad mental
2 Cursos Informática nivel avanzado.
2 Cursos Inserción socio-laboral
2 Cursos Itinerarios personalizados de inserción laboral para discapacitados
2 Cursos Jardinería
2 Cursos Limpieza
2 Cursos Manipulados
2 Cursos Orientación, asesoramiento e intermediación laboral para personas con enfermedad mental
2 Cursos Programa de inserción laboral y social para personas con enfermedad mental
3 Cursos Orientación y asesoramiento laboral
4 Carpintería
Acciones de intermediación laboral
Acciones de orientación e intermediación laboral.
Acompaña
Acompaña 2
Alfarería cerámica
Aproximación al manejo informático y documentalista
Artes gráficas
Artesanía
Auxiliar de lavandería
Avanzando hacia el futuro

RELACIÓN PROGRAMAS 2008
Ayudante de camarero para discapacitados
Camino hacia el empleo
Carpintería de madera
Cerámica
Cocina y manipulados para colectividades.
Decoración artesanal de productos
Desarrollo de la empleabilidad y formación profesional ocupacional para personas discapacitadas por enfermedad mental
Desarrollo profesional y formación ocupacional para personas discapacitados con enfermedad mental
Diseño de itinerarios de inserción y desarrollo
Diseño multimedia
Ebanistería, tapicería y restauración de muebles
EDI - Empleo para discapacitados
Elaboración artesana de productos de repostería y panadería
Embalaje
Encuadernación
Encuadernación y cartonaje
Encuadernación: Nivel avanzado
Formación Burgos Integra - Facyl
Formación para personas con discapacidad
Formación polivalente I
Formación y empleo par apersonas sordas
Fotografía analógica y digital. Iniciación al retoquefotográfico.
Gestión informática y administrativa
Horticultura y Jardines
Hostelería -Cocina
Informática básica
Informática nivel básico.
Iniciación a la costura para discapacitados
Inserción socio laboral de personas con enfermedad mental
Integra - Facyl
Integración laboral
InterLab
Intermediación Burgos Integra - Facyl
Intermediación laboral

RELACIÓN PROGRAMAS 2008
Introducción a la informática
Itinerario personalizado de Auxiliar de artes gráficas
Itinerario personalizado de Auxiliar de servicios residenciales
Itinerario personalizado de inserción en los sectores de repostería y panadería artesanal
Itinerarios de inserción laboral para personas con discapacidad de la provincia de León
Itinerarios inserción laboral - Multiservicios
Itinerarios para la inserción sociolaboral de operario de industrias serigráficas
Itinerarios personalizados de inserción laboral para personas con enfermedad mental a través de formación en tareas básicas de administración y venta en almacén
Itinerarios personalizados de inserción laboral para personas con síndrome de Down y D.I.
Itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de Fundación Intras
Itinerarios personalizados para personas discapacitadas por enfermedad mental
Jardinería I y II
Lavandería - Limpieza
Limpieza y lencería
Manejo de aplicaciones informáticas de almacén y entrenamiento de atención al cliente
Manipuladores auxiliar industria (Cosméticos I, II, III y IV)
Manipuladores auxiliar industria I y II
Manipulados Aux. Industria I, II, III y IV
Manipulados auxiliares artes gráficas
Manipulados de la madera
Manipulados I y II
Manipulados industriales 1,2 3 y 4
Manipulados y envasados industriales I y II
Mantenimiento instalaciones interiores y exteriores I
Mantenimiento integral
Mantenimiento y medio ambiente
Manualidades
Mecanizados y manipulados de material para señalización de carreteras
Multiservicios

RELACIÓN PROGRAMAS 2008
2 Cursos OCÚP@TE: Itinerarios de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad en Castilla y León
Operario de industrias serigráficas
Operario de limpieza
Operario de tareas básicas
Orientación y asesoramiento laboral, bolsa de trabajo, orientación y formación a las empresas e inserción laboral
Perfeccionamiento encuadernación
Personal subalterno y de servicios.
Plástica
Preparación para el empleo. Encuadernación
Procesos de acabado en el mueble
Programa de formación e inserción sociolaboral para personas con enfermedad mental en el campo de la encuadernación
Programa de inserción sociolaboral
Programa de inserción sociolaboral en el sector de limpieza con personas con enfermedad mental
Programa formativo de inserción socio-laboral para discapacitados
Reciclaje
Restauración
Restauración de muebles y objetos auxiliares (Perfeccionamiento)
Retractilados I y II
S.I.L. Servicio de integración laboral
S.I.L. Servicio de integración laboral
S.I.L.P.E.D.
Serigrafía textil
Servicio de Atención Laboral (S.A.L.)
Servicio de integración laboral - S.I.L.
Servicio de intermediación laboral
Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental
Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental (SILEM)
Servicios
Servicios a la comunidad
Servicios a la empresa I y II
Servicios auxiliares a la oficina

RELACIÓN PROGRAMAS 2008
SILEM - Servicio de intermediación laboral para personas con enfermedad mental
SOALPES
Talla de madera I
Taller de madera y vidrio para personas con discapacidad
Técnicas de encuadernación y reciclado de papel
Técnicas de impresión y grabado
Viverismo
Viveros y jardines I y II

ANEXO III:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En respuesta a la P.E./0702047, se manifiesta que el acceso de personas adultas con discapacidad a los planes de formación profesional inicial en Castilla y León se desarrolla atendiendo a lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y acceso universal, y en sus normas de desarrollo, así como a lo determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre atención al alumnado con discapacidad.

Esta Consejería de Educación facilita el acceso a las ofertas formativas de Formación Profesional a las personas con discapacidad, procurando que ésta no se convierta en un factor de discriminación, garantizando una atención inclusiva y universal, y desarrollando acciones formativas dirigidas específicamente a alumnado con necesidades educativas especiales.

Con este propósito, en base a lo establecido en el artículo 74 de la L.O.E., se han adaptado las condiciones de realización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas de acceso a ciclos formativos para aquellas personas con discapacidad que así lo han requerido.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75 de la L.O.E., con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no puede conseguir los objetivos de la educación obligatoria, esta Consejería de Educación ha ofertado y subvencionado anualmente Programas de Garantía Social para alumnos con necesidades educativas especiales en edades comprendidas entre los 16 y los 21 años, con una duración de de dos cursos académicos (1.800 horas). A partir del curso 2008/2009, estos programas se han sustituido por Programas de Cualificación Profesional Inicial, en los que se ha contemplado la modalidad de iniciación profesional especial para alumnos con discapacidad.

Por último, mediante Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión

del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, ha establecido una reserva de plazas del 5% en cada ciclo formativo de grado medio y superior para el alumnado con discapacidad (artículo 4.2).

P.E. 2113-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2113-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Óscar Sánchez Muñoz, relativa a plazo medio de pago de las obligaciones contractuales por la Junta, sus organismos autónomos y entes de derecho privado de ella dependientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./0702113, formulada por D. Óscar Sánchez Muñoz, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “plazo medio de pago de las obligaciones contractuales”.

Con relación a la pregunta de referencia, se indica lo siguiente:

1º.- El plazo medio de pago de facturas y certificaciones de obra referido a la Administración General e Institucional (Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho privado), con datos obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2008 del Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL 2) se recoge en el anexo adjunto.

2º.- Los efectos y extinción de los contratos que celebran las empresas y fundaciones públicas se rigen por el derecho privado, extendiéndose la libertad de pactos entre las partes a los plazos de pago de las obligaciones contractuales.

3º.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al regular los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, establece los plazos de pago del precio quedando eliminada la libertad de pactos al respecto.

Valladolid, 10 de febrero de 2009

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Mª del Pilar del Olmo Moro*

PERIODO MEDIO DE PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA

DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

(Número de días)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ORGANISMOS AUTÓNOMOS (1)	ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO (2)
Tiempo medio que transcurre desde la entrada de la factura o certificación de obra en el Registro General hasta el pago.	34,92	51,16	39,03

Nota:

(1) Media ponderada de las correspondientes a:
Gerencia Regional de Salud.
Gerencia de Servicios Sociales.
Servicio Público de Empleo.
Instituto de la Juventud.

(2) Media ponderada de las correspondientes a:
Ente Regional de la Energía.
Instituto Tecnológico Agrario.
Agencia de Inversiones y Servicios.

Fuente:

- Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL2)
- Datos a 31 de diciembre de 2008 en relación con facturas y certificaciones de obra de 2008.

P.E. 2116-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2116-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a reducción de odontólogos en la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita num. PE-0702116-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre odontólogos en la provincia de Soria.

No se ha reducido el número de odontólogos en Soria entre los años 1998 y 2007. A las cinco unidades de Salud Bucodental, atendidas por dos odontólogos que existían en 1998, se han sumado un odontólogo más y dos higienistas dentales.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 2117-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2117-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a pediatras correspondientes a la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita num. PE-0702117-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre pediatras en la provincia de Soria.

En la provincia de Soria existen 10 plazas de pediatra, cinco de Área y cinco de Equipo. Una vacante de equipo se cubrió en octubre de 2007.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 2119-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2119-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a pacientes que han recibido diálisis peritoneal en los centros del Bierzo y Soria desde el 20 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita num. PE-0702119-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre pacientes incorporados al programa de diálisis peritoneal en Ponferrada y Soria.

Desde la fecha a la que se refiere la pregunta, y hasta finales de enero se han incorporado al programa de diálisis peritoneal ambulatoria 2 pacientes en Ponferrada y tres en Soria.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 2121-II y P.E. 2130-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 2121-II y P.E. 2130-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 145, de 26 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 2121-II	partida presupuestaria en 2008 para la iglesia de San Pedro de la Nava de Zamora.
P.E. 2130-II	número de visitantes que ha tenido la iglesia de San Pedro de la Nave (Zamora), durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E./0702121 y P.E./0702130, formuladas a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativas, respectivamente, a la partida presupuestaria en 2008 para la iglesia de San Pedro de la Nave en Zamora y al número de visitantes que ha tenido dicha iglesia durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el año 2008 se encargaron los estudios previos y de diagnóstico habituales que periódicamente se realizan en relación con algunos bienes culturales. Como resultado de los mismos, en este momento podemos concluir que la iglesia de San Pedro de la Nave (Zamora) se encuentra en unas condiciones de conservación y mantenimiento que no exigen una intervención inmediata.

Respecto a las intervenciones realizadas, en el año 2003 se procedió a la sustitución de carpinterías exteriores y a la limpieza interior por importe de 16.257,83 €.

En cuanto al número de visitantes de la iglesia durante los años 2005 a 2008, esta Consejería no dispone de los datos referidos a las visitas realizadas a la misma.

Valladolid, 10 de febrero de 2009.

María José Salgueiro Cortiñas.
Consejera.

P.E. 2132-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2132-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a medidas que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para la protección específica del leonés en la Comunidad, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0702132, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las medidas que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para la protección específica del leonés en la Comunidad.

El Instituto Castellano y Leonés de la Lengua ha realizado las siguientes actuaciones:

- Jornadas “*Ramón Menéndez Pidal y el dialecto leonés 1906-2006*” celebradas del 29 al 31 de marzo de 2006 en la Facultad de Filosofía y Letras de León.
- Presentación del libro “*El dialecto leonés*” el 14 de febrero de 2008, en el Instituto Leonés de Cultura.
- Congreso-jornada “*El leonés en el siglo XXI*”, celebrado los días 6 y 7 de mayo de 2008.

Asimismo, a través del Museo Etnográfico de Castilla y León, se colaboró en el año 2007 en la financiación parcial de un proyecto audiovisual, denominado “*Asina falamos*”, sobre las circunstancias del leonés, como trabajo de investigación para incorporarlo al fondo de patrimonio inmaterial sobre las diferencias y peculiaridades del habla en nuestra Comunidad.

Valladolid, 10 de febrero de 2009.

María José Salgueiro Cortiñas.
Consejera.

P.E. 2136-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2136-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a desprendimiento de la bóveda de la Colegiata de Covarrubias (Burgos), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0702136, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Natalia Lopez-Molina López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desprendimiento de la bóveda de la Colegiata de Covarrubias (Burgos).

Desde el año 2003, la Consejería de Cultura y Turismo ha invertido un total de 323.779,45 € en la Colegiata de San Cosme y San Damián (Covarrubias, Burgos), llevando a cabo las siguientes actuaciones: primera fase de la restauración de cubiertas, retejo de la cubierta del claustro y dirección técnica de restauración del tríptico de los Reyes Magos.

En 2008 se iniciaron los trámites para un nuevo proyecto de intervención en cubiertas, por lo que se encargó un diagnóstico del estado de conservación de la Colegiata. Antes de comenzar las actuaciones, el día 12 de diciembre, se produjo el desprendimiento de una parte de uno de los nervios de la bóveda del crucero del templo.

A la vista de lo sucedido, la Dirección General de Patrimonio Cultural procedió a la realización de diversas actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad de los usuarios y a habilitar un acceso a la bóveda que permitiera observar su estado de conservación, por ello se valló la zona afectada y se realizó el apeo de la zona desprendida.

A fecha 13 de enero de 2009, se han cumplimentado las necesidades básicas de eliminación de riesgos de nuevos desprendimientos en la bóveda del crucero, de forma que se ha recuperado el nervio desprendido, se han repuesto las losas de las tumbas que forman el pavimento, y se han realizado los trabajos de revisión y retejo de las cubiertas del crucero.

En estos momentos los trabajos se centran en la toma de datos del estado de conservación y las patologías presentes en el resto de las bóvedas de la Iglesia.

Valladolid, 10 de febrero de 2009.

María José Salgueiro Cortiñas.
Consejera.

P.E. 2143-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2143-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras D^{ña}. María Luz Martínez Seijo y D^{ña}. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0702143, formulada por las Procuradoras Doña María Luz Martínez Seijo y Doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Atención al Alumnado con Sobredotación Intelectual.

En respuesta a la P.E./0702143, se manifiesta que esta Consejería de Educación ha desarrollado las medidas y recursos necesarios para garantizar la atención del alumnado de altas capacidades intelectuales en condiciones de igualdad y no discriminación con el objeto de asegurar su adecuada atención educativa. Prueba de ello es la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Atención al Alumnado con superdotación Intelectual, dado a conocer mediante Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda su publicación.

Objetivos:

- Facilitar que los alumnos con superdotación intelectual alcancen el pleno desarrollo armónico e integral en función de sus posibilidades
- Aportar la atención personalizada del alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a su superdotación intelectual.
- Lograr la detección temprana del alumnado que presente importantes indicios de sobredotación intelectual.
- Propiciar los medios y recursos necesarios para la adecuada escolarización del alumnado con superdotación intelectual.
- Propiciar el desarrollo de programas, iniciativas e investigaciones sobre la atención educativa al alumnado que presenta altas capacidades.
- Lograr la aplicación generalizada de las respuestas educativas adaptadas al alumnado superdotado.
- Posibilitar la actualización científica y didáctica del profesorado sobre la dimensión educativa del alumnado superdotado.
- Facilitar la difusión de experiencias de especial significación sobre respuestas educativas al alumnado superdotado.

Actuaciones:

Identificación.

Considerando la importancia de una detección e intervención temprana, la identificación del alumnado superdotado comienza en el momento que, desde los centros educativos (profesores, tutores, equipos de orientación...) o desde la familia, se detectan signos que puedan aconsejar una evaluación psicopedagógica.

Una vez detectada la posible superdotación el centro educativo pone en marcha el protocolo para la atención

de alumnos con superdotación intelectual, cuyo proceso se describe a continuación.

Diagnóstico.

Valoración Psicopedagógica por parte de los Equipos de Orientación Educativa, de los Departamentos de Orientación o de los Orientadores en centros concertados. Este profesorado especializado identifica las necesidades educativas y aporta orientaciones sobre la respuesta educativa más adecuada reflejando los resultados en un Informe Psicopedagógico. Este Informe recoge varios aspectos tales como la incidencia en el rendimiento, el contexto educativo y social y aquellos otros más sobresalientes del alumno, sobre los que se basa la elaboración del Plan de Actuación.

Del resultado del informe se da conocimiento a la familia.

El Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual interviene en la atención de los casos que, de modo excepcional sean derivados por los orientadores que atiendan a los centros, previa conformidad de la familia y de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Asimismo, los equipos de orientación educativa, los orientadores que atienden a los centros pueden solicitar asesoramiento en la evaluación de la intervención, en la toma de decisiones sobre la respuesta educativa para estos alumnos-, al Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual.

Este alumnado forma parte de la Base de datos de Atención a la Diversidad (ATDI), fichero de "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas", creado en la Consejería de Educación por Orden EDU/571/2005, de 26 de abril, aplicación informática donde los centros introducen, modifican o actualizan los datos de este alumnado. La aplicación es accesible desde distintos niveles competenciales para su gestión, desde cada centro sus alumnos, desde cada Dirección Provincial el total de su alumnado provincial y desde las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de acuerdo a la responsabilidad en este tipo de alumnado.

Respuesta Educativa.

En sesiones conjuntas del equipo directivo, orientadores y profesores se valora la respuesta educativa más adecuada para el alumno/a y se toman las decisiones pertinentes, teniendo en cuenta las características del contexto, tanto familiar como escolar.

Los programas de intervención aplicados son de enriquecimiento, agrupamiento flexible y, una vez agotados los anteriores programas, para aportar la respuesta educativa adaptada que cada alumno requiera, teniendo en cuenta el desarrollo emocional de los alumnos superdotados, la flexibilización.

En caso de optar por la flexibilización, el proceso se rige por lo dispuesto en la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el

alumnado superdotado intelectualmente. La flexibilización será principalmente aconsejable en los casos de talento académico o de superdotado general cuando exista una diferencia notable con el resto de compañeros en capacidad y en competencia curricular y cuando las características socio afectivas del alumno/a lo permitan.

Recursos.

Por ORDEN EDU/283/2007, de 19 de febrero, se constituyó el Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual, con un ámbito de actuación autonómico. Además en cada provincia existe una comisión específica de atención al alumnado superdotado.

Las funciones del Equipo de Atención al Alumnado con superdotación Intelectual son:

- a) El asesoramiento a distintas instancias educativas (orientadores, profesores, equipos directivos, entre otros) sobre las implicaciones educativas de las altas capacidades intelectuales del alumnado.
- b) La preparación metodológica y documental sobre la contribución del profesorado en el proceso de identificación y sobre la respuesta educativa adaptada.
- c) La promoción y difusión de experiencias eficaces en el ámbito escolar.
- d) La colaboración en la formación de distintas instancias educativas en lo relacionado con su campo específico.
- e) La atención de los casos que de modo excepcional sean derivados por los Equipos generales o los Departamentos de Orientación.
- f) La participación en la evaluación de la intervención con alumnos superdotados (diseño, elaboración de instrumentos, recogida y análisis de datos, etc.).
- g) La recopilación, selección, elaboración y difusión de materiales específicos del tema.
- h) La promoción de actuaciones para facilitar a las familias ayuda y orientación oportunas.
- i) La coordinación con distintas instancias de interés educativo en relación con su temática específica (federaciones, asociaciones o instancias relacionadas con la superdotación).

Los centros disponen de materiales y recursos complementarios que facilitan la respuesta educativa: bibliográficos, informáticos y de información y comunicación.

Medidas de Formación e Innovación.

La red de formación del profesorado de Castilla y León ha ofertado y oferta cursos de acuerdo a la planificación de la Consejería y de la demanda de necesidades formativas del profesorado. En los cursos ya realizados han participado personal de las Áreas de Programas y de Inspección de las Direcciones Provinciales de Educación, asesores de formación de los Centros de Profesores

e Innovación Educativa, directores de centros, profesores de la especialidad de orientación educativa de Equipos de Orientación y de Departamentos de Orientación y el profesorado en general.

En cada provincia se realizan acciones formativas anuales y también, se lleva cursos de formación “on line” de alcance regional para el profesorado interesado.

La Consejería de Educación ha editado las siguientes publicaciones: “Alumnos superdotados. Un enfoque educativo”, “Necesidades educativas del alumnado superdotado” y “Alumnado con superdotación, respuesta educativa”, que han ido aportando una perspectiva general de las altas capacidades intelectuales, así como la especificación de las necesidades del alumnado superdotado, su evaluación y respuesta educativa.

Para dar difusión al Equipo de Atención al Alumnado Superdotado se editó un tríptico dirigido a la comunidad escolar sobre el alumnado de altas capacidades intelectuales, su detección, evaluación por los Servicios de Orientación y localización del Equipo especializado en superdotación.

Medidas organizativas y de coordinación.

La estructura organizativa parte del centro educativo como primer responsable de la atención a este alumnado, apoyado y asesorado por los servicios de orientación. El Equipo de Atención al Alumnado Superdotado, realiza funciones de asesoramiento y colaboración con distintas instancias educativas (comunidad escolar, orientadores), colaboración y participación en la formación del profesorado y coordinación con distintas instancias de interés educativo relacionadas con las altas capacidades intelectuales. Las Direcciones Provinciales completan una estructura autonómica de coordinación y planificación.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan José Mateos Otero.*

P.E. 2147-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2147-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones realizadas en el Plan de Atención del Alumnado Extranjero y de Minorías de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0702147, formulada por las Procuradoras doña María Luz Martínez Seijo y doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

En respuesta a la P.E./0702147, se manifiesta que la finalidad del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías es conseguir una atención educativa de calidad para las necesidades específicas que presenta el alumnado con diversidad cultural en Castilla y León. Es un plan de carácter regional para la integración de la población inmigrante en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, así como para garantizar una respuesta educativa adaptada a las características culturales de las minorías con diversidad cultural escolarizadas en Castilla y León.

Objetivos:

- Lograr unos adecuados niveles de competencia intercultural, actitudinal y aptitudinal, para el alumnado en general y particularmente para el alumnado que presenta una acusada diversidad cultural.
- Propiciar una adecuada respuesta al alumnado con diversidad cultural a partir de una escolarización equilibrada.
- Lograr una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero y de minorías al centro y al entorno.
- Garantizar el conocimiento de la lengua Vehicular de la enseñanza (aprendizaje del español).
- Desarrollar las habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.
- Dominar los contenidos curriculares instrumentales, mediante medidas de apoyo específico y de refuerzo educativo.
- Conseguir la asistencia regular del alumnado con diversidad cultural al centro escolar.
- Dotar de una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en la atención educativa a la diversidad cultural

Actuaciones:

La Consejería de Educación, mediante este Plan garantiza el derecho a la educación y una atención adaptada a las frecuentes necesidades que presenta el alumnado inmigrante, en especial el que se escolariza sin conocimiento del castellano o con retraso escolar significativo.

IDENTIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN.

Aplicación del procedimiento establecido mediante el Plan de Acogida y de atención en centros para el alumnado inmigrante y para el alumnado perteneciente a una minoría cultural con características fuertemente dife-

renciadas y que presente una situación de desventaja y necesidades de compensación educativa.

La Consejería de Educación, mediante la aplicación informática ATDI (Atención a la Diversidad) recoge datos de este alumnado, que utiliza para la planificación y actualización de los medios y recursos necesarios para una respuesta adaptada.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL.

- Aulas de Adaptación Lingüística y Social (ALISO).
- Iniciativas de intervención complementaria por entidades sin ánimo de lucro.
- Proyectos de carácter compensador en centros.

En las Aulas Aliso se garantiza y aporta una respuesta educativa rápida y especializada de la lengua vehicular al alumnado inmigrante con desconocimiento de la Lengua y Cultura Española, con objeto de lograr en el alumno un nivel básico de comunicación en el ámbito escolar, una rápida y eficaz adaptación a su centro educativo y al entorno social a través del conocimiento del sistema educativo español, de las costumbres y del entorno y el mantenimiento de una relación fluida con las familias.

El profesorado de las Aulas Aliso realiza las siguientes actuaciones:

- Apoyo individualizado para lograr, en el menor tiempo posible, una comunicación y comprensión básica que permita al alumnado desenvolverse en la vida cotidiana del centro y del entorno.
- Metodología individualizada, de acuerdo a las características y necesidades del alumnado, en un primer momento, y de trabajo cooperativo posteriormente, que facilite las relaciones comunicativas y de trabajo.
- Coordinación del profesorado con el Equipo Directivo y los Orientadores de los Centros donde se escolariza este alumnado.
- Relación con las familias y orientación relacionada con el sistema educativo español y el entorno social y cultural.
- Relación con las Instituciones y Asociaciones relacionadas con el alumno extranjero.
- Seguimiento académico temporal del alumnado destinatario.
- Memoria anual de valoración del Plan de Actuación, en la que se valora el cumplimiento de las actuaciones, el grado de adecuación de la respuesta educativa a las necesidades y se hacen nuevas propuestas.

La intervención se realiza en aulas fijas y en itinerantes de adaptación lingüística y social. La permanencia del alumnado en estas aulas se sitúa entre 3 y 6 meses.

Determinadas entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante proyectos de intervención fuera del horario lectivo, llevan a cabo acciones de apoyo extraescolar e intercultural para alumnado inmigrante.

Los centros educativos, a través de proyectos de carácter compensador llevan a cabo acciones de apoyo y refuerzo para el alumnado inmigrante y de minorías por parte del profesorado ordinario y por profesorado especializado en Educación Compensatoria.

MEDIDAS DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

El Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), constituido por Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, es un centro de carácter regional, que aporta apoyo técnico y didáctico a la comunidad educativa sobre la atención al alumnado extranjero y de minorías que presenta necesidades específicas, en relación con una acusada diversidad cultural y unas circunstancias de desventaja, con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo de este alumnado y el enriquecimiento recíproco entre las distintas culturas en contacto.

Sus funciones se centran en:

- o Desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo.
- o Asesoramiento al profesorado
- o Colaboración en actividades formativas
- o Preparación de materiales de carácter educativo, curriculares y extracurriculares, sobre la respuesta educativa al alumnado extranjero y de minorías.
- o Análisis y actualización de la información específica sobre interculturalidad.
- o Manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, para el acceso a las distintas fuentes de información y presentación de materiales de soporte electrónico.
- o Información y actualización de la información en una página web específica de ámbito regional.
- o Organización de eventos relacionados con la educación intercultural.

Participa en cursos de formación del profesorado en todas las provincias, a través de las redes de formación, así como interviene, en el caso de demanda, en los grupos de trabajo en centros.

Los Planes Anuales de Formación del Profesorado, de acuerdo a las necesidades detectadas, convocan suficientes acciones relacionadas con la formación y actualización didáctica del profesorado.

La Consejería de Educación y las Direcciones Provinciales de Educación han llevado a cabo distintas Jornadas referidas a la difusión del Plan, a su puesta en funcionamiento y a la difusión de experiencias innovadoras que puedan ser especialmente significativas para la comunidad educativa.

PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA.

Es un programa de apoyo basado en el reforzamiento de la lengua y cultura portuguesa, en colaboración con Portugal.

Está gestionado por el MEPSyD en coordinación con la Embajada de Portugal. Destinado al alumnado inmigrante procedente de diversos países de lengua Portuguesa, escolarizado en centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos. También atiende a alumnado luso descendiente, a alumnado lusohablante y a alumnado español y de otras nacionalidades que lo solicitan.

Se imparte en tres provincias: Burgos, León y Salamanca. El profesorado depende directamente del Estado Portugués.

APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EXTERNA.

La Consejería de Educación ha colaborado con entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa externa, como refuerzo de las medidas desarrolladas habitualmente en los centros, convocando anualmente ayudas y subvenciones o firmando convenios de colaboración interinstitucional, citándose lo último:

- ORDEN EDU/1197/2008, de 3 de julio, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para actuaciones de compensación educativa, por importe de 210.000 euros. La resolución de esta convocatoria, publicada por ORDEN/1733/2008, de 3 de octubre, se publicó en el B.O.C.Y.L de 10 de octubre de 2008. Se concedieron 37 subvenciones. Las cuantías, por provincia y modalidad fueron:

Modalidad I: Actuaciones de compensación educativa: inmersión lingüística, instrumental o cultural.

Modalidad II: Actuaciones dirigidas a complementar el seguimiento y prevención del absentismo escolar, entre otras refuerzo de las áreas refuerzo de las áreas instrumentales básicas en horario extraescolar.

Modalidad III: Actuaciones dirigidas a complementar la atención educativa en periodos de convalecencia prolongada.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, firmado con fecha 26 de agosto de 2005.
- El convenio de colaboración se ha prorrogado para el año 2008. Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad de Castilla y León en el presente ejercicio, enmarcadas en ejes, medidas y líneas se recogen en el Plan de Acción 2008, aprobado mediante

acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Comunidad Autónoma.

- Durante el año 2008 se realizaron diversas actuaciones de interés educativo dentro de la Consejería de Educación. Entre otras, las realizadas con alumnado inmigrante por entidades locales, mediante convocatoria de la ORDEN EDU/972/2008, de 11 de junio, por la que se convocaron ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dirigidas a municipios mayores de 10.000 habitantes, para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante, durante el año 2008.

PUBLICACIONES

Elaboración y difusión de materiales de apoyo: Adaptaciones curriculares para el alumnado extranjero, CD "Experiencias de Educación intercultural", Orientaciones para la Elaboración de los Planes de Acogida en centros para el alumnado extranjero que incluye documentos de apoyo para elaborar niveles de competencia curricular en distintas lenguas, Guías en distintos idiomas con información sobre el Sistema Educativo de la Comunidad.

ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

Los servicios de Orientación colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación en los Centros, y con otras instancias, con el objetivo de dar una respuesta de calidad.

Los Equipos de Orientación, departamentos de orientación, orientadores de centros y servicios especializados en orientación colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación en los centros, y con otras instancias de la sociedad, con el objetivo de dar una respuesta educativa de calidad a todo el alumnado.

En concreto, para la atención del alumnado extranjero, se han realizado orientaciones para la elaboración y puesta en funcionamiento de Planes de Acogida, como un conjunto de actuaciones que un centro educativo pone en marcha para facilitar la adaptación escolar y de aprendizaje del alumnado extranjero que se incorpora al centro.

Del mismo modo, realizan funciones de orientación profesional para todo el alumnado, incluido el alumnado extranjero.

Se ha dotado a todos los Equipos de Orientación Educativa de Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, entre cuyas funciones se encuentra la realización de aquellas intervenciones que sean precisas para la integración del alumnado inmigrante y cualquier otra que pueda generar problemas de inadaptación social y escolar.

Asimismo, el desarrollo del asesoramiento e intervención de los sistemas de orientación reflejados a través de los Planes de Acción Tutorial inciden en la comunidad educativa.

CONVIVENCIA.

El principal objetivo de las actuaciones para el fomento de la convivencia escolar que se están llevando a cabo en Castilla y León es conseguir un clima escolar adecuado y, con ello, una enseñanza de calidad y una mejor prestación del servicio educativo.

Las actuaciones integradas en el plan de convivencia de nuestra Comunidad se dirigen a todos los sectores que configuran la comunidad educativa, ya sea como profesorado, madres y padres, alumnado o personal de administración y servicios. Todos ellos tienen mucho que aportar en esa construcción colectiva que es la convivencia.

Por ello, la convivencia escolar adquiere pleno sentido en la participación de todos, independientemente de procedencias, de características personales o de circunstancias sociales. Es precisamente la atención a lo diverso, personal, social o culturalmente lo que enriquece la convivencia y da pleno sentido a todas las actuaciones que, desde la Consejería de Educación, se vienen llevando a cabo.

ADULTOS.

Dentro de las Enseñanzas no formales de la Educación para Personas adultas, todos los centros de adultos de la Comunidad ofertaron dentro del Área orientada al desarrollo personal y social cursos de "Español para inmigrantes".

Dentro de las Enseñanzas no formales de la Educación para Personas adultas, todos los centros de adultos de la Comunidad ofertaron dentro del Área orientada al desarrollo personal y social varios cursos de menos de 100 horas dirigidos especialmente a colectivos desfavorecidos.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan José Mateos Otero.*

P.E. 2153-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2153-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0702153, formulada por las Procuradoras doña María Luz Martínez Seijo y doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

En respuesta a la P.E./0702153, se manifiesta que La finalidad del Plan de Atención al Alumnado es el logro de una respuesta educativa adaptada a las características personales del alumnado con discapacidad, facilitándole los medios y recursos oportunos que posibiliten el máximo desarrollo de sus potencialidades educativas, personales y sociales y su inclusión personal y laboral en la sociedad.

El citado Plan está constituido por tres subplanes:

- Subplán de Atención a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- Subplán de Atención a las necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de la conducta.
- Subplán de atención a las necesidades educativas asociadas a enfermedad.

Objetivos:

- Conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado de Castilla y León que presenta necesidades educativas especiales.
- Contribuir a la atención integral de la persona del alumno con necesidades educativas especiales como una unidad, con objeto de proporcionarle en las distintas etapas las respuestas adecuadas para su desarrollo pleno y su adecuada integración social.
- Escolarizar de modo que se garantice la adecuada respuesta educativa a este alumnado con los recursos necesarios.
- Aportarle unos contenidos curriculares adecuados, de acuerdo con sus necesidades, mediante adaptaciones o medidas educativas especiales
- Lograr su inclusión educativa y social mediante contextos que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Desarrollar sus capacidades de acuerdo con sus características.
- Proporcionarle la transición adecuada a la vida socio-laboral.
- Lograr una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, graves trastornos o enfermedad.

Actuaciones:

- Subplán de atención a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Respecto al Área de Actuación nº 1, Escolarización, para dar respuesta a los objetivos, se están desarrollando las siguientes medidas: Recogida de información de las necesidades educativas especiales del alumnado, mediante la base de datos ATDI.

Actualización de la clasificación de la base de datos ATDI a la nueva terminología generada por la LOE: Instrucción de 7 de enero de 2009.

Escolarización y respuesta educativa del alumnado de necesidades educativas especiales lo más tempranamente posible.

Escolarización lo más normalizada posible, en centros ordinarios, de acuerdo a sus necesidades, cuando permitan una adecuada atención y respuesta educativa. Si las necesidades o los recursos requeridos no lo hicieran posible, la escolarización se lleva a cabo en centros de Educación Especial o en Aulas Sustitutorias, bien públicos o privados concertados.

Generalización de la oferta educativa pública en todas las provincias: construcción de un centro de Educación Especial en Ávila.

Escolarización combinada del alumnado, cuando las necesidades del alumnado lo permiten y los recursos disponibles pueden dar una respuesta apropiada.

Escolarización de acuerdo a la evolución y resultados del alumnado. Promoción de la educación permanente de adultos con discapacidad, mediante convocatoria anual de concurso público para la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro. En el curso 2008/2009 se convocaron, mediante ORDEN/237/2008, de 12 de febrero, y se resolvieron por la ORDEN EDU/1120/2008, de 19 de junio.

Oferta formativa de Formación Profesional mediante Programas de Garantía Social, modalidad de Educación Especial, y de Cualificación Profesional Inicial, modalidad de Iniciación Profesional especial, en centros educativos y en entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Respecto al Área nº 2, Acceso educativo, se posibilita el acceso al currículo, eliminando barreras arquitectónicas que faciliten el acceso, desplazamiento y permanencia del alumnado físico motórico y favoreciendo la adquisición de ayudas técnicas y adaptaciones para el alumnado discapacitado, ya sean tecnológicas, de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, de rehabilitación física, de adaptaciones de materiales para correcciones posturales o de acceso al ordenador y de programas informáticos. En la zona rural hay habilitadas Aulas Sustitutorias de Centro de Educación Especial.

Con respecto a las medidas de acceso a servicios y actividades complementarias, la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar, tiene en cuenta al alumnado de necesidades educativas especiales.

Respecto al transporte, el alumnado de necesidades educativas especiales que lo precisa dispone de vehículos adaptados. Anualmente se convocan ayudas para centros privados concertados de Educación Especial para financiar el transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora. La ORDEN EDU/1703/2007 de 25 de octubre, modificada por la ORDEN EDU 216/2008, de 8 de febrero convoca ayudas para el curso 2007/2008.

Respecto al Área de Actuación nº 3, Currículo adaptado, se llevan a cabo las actuaciones especificadas en la normativa para dar cumplimiento a los objetivos.

Respecto al Área de atención especializada, todos los centros de Educación Infantil y Primaria disponen de servicio de maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL).

Así mismo, se están llevando a cabo reuniones de representantes de las Consejerías competentes en los ámbitos educativo, sanitario y social, para posibilitar la coordinación y una optimización de la intervención de los profesionales.

Los Planes Anuales de formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa aseguran la actualización del profesorado ordinario y de apoyo específico, así como la organización de eventos que faciliten el intercambio de experiencias innovadoras.

Respecto al Área de Prevención, la coordinación de los ámbitos educativo, sanitario y familiar /social facilita la información requerida para la atención y la aplicación de la respuesta educativa lo más rápidamente posible, tempranamente en Educación Infantil. Entre las acciones, destacar la elaboración de un Decreto que regule la Atención Temprana en Castilla y León.

Respecto al Área de actuación nº 6, de Orientación, los Centros de Educación Especial reciben un mayor apoyo de los Servicios de Orientación, en función del número de alumnado, de la tipología e intensidad de la discapacidad.

Respecto al Área nº 7, de Coordinación, se llevan a cabo todas las medidas entre los profesionales, profesorado ordinario y de apoyo especializado, entre los profesionales y las familias, entre los profesionales y los Servicios de las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades (Equipos de Orientación, Centros Base, Ámbito laboral) y de los profesionales y Administración con las Asociaciones relacionadas con la discapacidad que representan.

Respecto al Área nº 8, de Comunicación, los profesionales cuentan con las redes necesarias de los ámbitos

educativo, sanitario, familiar y social para obtener información complementaria respecto a las características del alumnado discapacitado.

- Subplán de atención a las necesidades educativas especiales asociadas a trastornos graves de la conducta

Área de Identificación de los trastornos de conducta, a través del diagnóstico del ámbito sanitario y de la evaluación realizada por los Equipos de Orientación Educativa, reflejada en los Informes psicopedagógicos.

Área de Prevención escolar, a través de los Planes de Acción Tutorial de los centros, incluyendo contenidos tales como la mejora del clima escolar, las habilidades sociales y de comunicación, la resolución de conflictos.

Intervención ordinaria, a través del profesorado de los centros, intervención especializada por parte del profesorado de apoyo a las necesidades educativas especiales e intervención de los Servicios de Orientación, gradualmente según las dificultades del alumnado.

Se lleva a cabo una coordinación con los servicios de Salud Mental o de Psiquiatría Infantil para una detección precoz, diagnóstico y tratamiento en el ámbito escolar en conjunción con el ámbito sanitario.

Incremento de la coordinación entre los profesionales del centro, los servicios de orientación, con las Áreas de Inspección y de Programas, entre centros y las diferentes etapas, con las familias, con otras Administraciones (Sanidad, Servicios Sociales, Ayuntamientos,)

Formación de acuerdo a la demanda y a la línea de la Administración educativa, reflejada en los Planes de formación del Profesorado, en los encuentros, jornadas y otros eventos, relativa a estas necesidades.

Medidas de innovación reflejadas en la difusión de experiencias relevantes que incidan en la mejora de la atención de este alumnado.

- Subplán de atención a las necesidades educativas asociadas a enfermedad.

Identificación desde la observación de síntomas, desde el diagnóstico médico y desde la evaluación psicopedagógica en caso de presentar necesidades educativas.

Prevención desde la colaboración de los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, estando en proceso de elaboración de protocolos.

Normativa de Admisión relativa a la escolarización del alumnado que presenta enfermedades del sistema endocrino, metabólico o digestivo en centros preferentes, situados próximos a centros de salud.

Normativa específica de Comedores escolares, en la que se considera la atención al alumnado enfermo.

Intervención inmediata en los casos de detección de enfermedad y seguimiento de protocolos establecidos en

los manuales para estos casos de los que disponen los centros, igualmente disponible en el portal educativo.

Identificación de las necesidades educativas del alumnado hospitalizado y convaleciente.

Aplicación de las tecnologías de la información en las Aulas Hospitalarias, en los centros educativos y en el domicilio del alumno (convalecencia).

Coordinación entre el ámbito educativo y el sanitario en el caso de hospitalización del alumnado y del ámbito del profesorado de atención domiciliaria y el centro educativo, así como de todos los ámbitos con la familia.

Formación, de acuerdo a la demanda y a la línea de la Administración educativa, reflejada en los Planes de formación del Profesorado, en los encuentros, jornadas y otros eventos, relativa a la atención del alumnado que presenta estas necesidades.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan José Mateos Otero.*

P.E. 2154-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2154-II, a la Pregunta formulada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, relativa a objetivos y actuaciones en el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0702154, formulada por las Procuradoras doña María Luz Martínez Seijo y doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

En respuesta a la P.E./0702154, se manifiesta que por Orden 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación, se aprobó el Plan de Prevención y control de Absentismo escolar y mediante resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa se acordó la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar.

Objetivos:

- Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar el derecho individual a la educación.
- Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el periodo de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- Avanzar en la escolarización del alumnado de riesgo en la etapa de Educación infantil de forma preventiva.
- Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
- Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado de riesgo en el paso de Educación Primaria a Educación Secundaria y en el nivel de Educación Secundaria.
- Organizar programas provinciales de absentismo escolar que coordinen las actuaciones de las distintas instituciones e instancias vinculadas al absentismo escolar.
- Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos.

Actuaciones realizadas:

Los destinatarios principales del Plan de Prevención de Absentismo Escolar son los alumnos, aunque tiene implicaciones para toda la comunidad educativa con especial incidencia en las familias.

El Plan también persigue informar y coordinar a las distintas instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia sobre las actuaciones en el ámbito educativo.

Para prevenir y mitigar el absentismo escolar el sistema educativo implementa una serie de actuaciones:

- Aplicación generalizada de programas provinciales de absentismo escolar.
- Campañas de sensibilización e información sobre el programa de absentismo escolar desde las Direcciones provinciales, dirigida a los centros educativos, pero también a las familias y a la sociedad en general.
- Programas preventivos de absentismo escolar y seguimiento del alumnado realizados en los centros. Incluye, en algunos casos, escuela de familias.

- Adopción de medidas de refuerzo educativo en los centros, mediante apoyo por el profesorado ordinario o de programas de compensación educativa.
- Potenciación de las Comisiones Provinciales en las zonas con mayores bolsas de Absentismo, incrementando la coordinación interinstitucional y propiciando acciones conjuntas con los Ayuntamientos, Diputaciones, Fiscalía y la Gerencia de Servicios Sociales.
- Mensualmente se realiza un análisis de los informes de absentismo remitidos por los centros a las Direcciones Provinciales de Educación y se aplican los protocolos de intervención.
- Fomentar el incremento de las actividades de las distintas comisiones y de las subcomisiones existentes en la comunidad, para mejorar el seguimiento y la adopción de medidas en evitación de un mayor absentismo.
- Identificación en los centros del alumnado absentista y en riesgo de abandonar de forma temprana la escolarización. Hay grupos de alumnado de 16 años en riesgo de abandono para los que se aplican programas específicos tales como adaptación de grupo, refuerzos específicos, motivación desde la perspectiva de salidas profesionales etc.
- Además, se aplican medidas de Compensación Educativa: de ayuda para asistencia continuada de colectivos tradicionalmente absentistas (compensar las diferencias de partida y mantener adecuados niveles de integración).
- Acciones socio-educativas por parte del profesorado de Educación Secundaria de la especialidad de Servicios a la Comunidad, de los Servicios de Orientación y por parte del personal de servicios sociales de los ayuntamientos.
- Orientación individual del alumnado por parte de los Equipos de Orientación Educativa en Educación Primaria y de los Departamentos de Orientación en Educación Secundaria en los casos de absentismo reiterado para evitar el riesgo de abandono.
- Orientación al alumnado para que sea capaz de proceder a la elaboración de su proyecto de formación y de su proyecto profesional
- Orientación para implicar al alumnado, al profesorado y a las familias sobre la importancia de la asistencia a clase, de la escolaridad básica obligatoria y la necesidad de la titulación para proseguir estudios y lograr una inserción laboral satisfactoria.
- La Consejería de Educación ha colaborado con entidades sin ánimo de lucro en la realización de actuaciones dirigidas a disminuir el absentismo escolar y el abandono temprano y a la reincorporación al sistema educativo, realizando para ello las siguientes convocatorias de subvenciones:

- Formación del Profesorado. Los Planes Anuales de Formación del Profesorado, de acuerdo a las necesidades detectadas, convocan suficientes acciones relacionadas con la actualización didáctica del profesorado.
- Publicaciones. “Documentación Específica de Apoyo para la aplicación del Programa de Absentismo Escolar”, en formato papel y electrónico.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan José Mateos Otero.*

P.E. 2156-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2156-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a personas atendidas en centros residenciales o de día gestionados por asociaciones de personas discapacitadas que tengan solicitadas y reconocidas las prestaciones consecuencia de la Ley de Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 147, de 30 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 2156-I, formulada por D. Jorge Félix Alonso, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre personas con discapacidad y dependencia.

En Castilla y León hay 712 personas con discapacidad, que se encuentran ya en centros residenciales de asociaciones de personas con discapacidad, o en Centros de Día, y han solicitado reconocimiento de dependencia. De ellas 282 tienen reconocidas prestaciones como consecuencia de la Ley de Dependencia.

Recientemente, han comenzado a presentar solicitud de reconocimiento de situación de dependencia personas con discapacidad usuarias de los centros de titularidad de FEAPS.

Valladolid, a 16 de febrero de 2009

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 2166-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2166-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a autorización de explotación de áridos en el pago de la Tijonera en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E./0702166 formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a explotación de áridos en el pago de Tijonera, Muelas del Pan (Zamora).

Dado que el contenido de esta iniciativa parlamentaria es idéntico al de la P.E./0701997, formulada por este mismo Procurador el 21 de octubre de 2008, con número de registro de entrada en las Cortes de Castilla y León 005352, nos reiteramos en la respuesta que para la misma elaboramos con fecha 11 de diciembre de 2008.

Valladolid, 30 de enero de 2009

LA CONSEJERA

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

P.E. 2167-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2167-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a qué actuaciones de supervisión y control está realizando la Dirección Provincial de Segovia en relación con la seguridad en el transporte escolar de esa provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0702167, formulada por los Procuradores Don Octavio César Cantalejo Olmos y Don David Rubio Mayor, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre transporte escolar en la provincia de Segovia.

En respuesta a la P.E./0702167, se manifiesta lo que sigue:

En primer lugar, hay que indicar que la actuación de oficio acordada por el Procurador del Común a la que se refiere la presente Iniciativa Parlamentaria se dio por finalizada, mediante escrito de la citada Institución de fecha 19 de enero de 2009.

Por otro lado, la Dirección Provincial de Educación de Segovia lleva a cabo la supervisión y control de los servicios de transporte escolar y acompañante de acuerdo con lo establecido por la *ORDEN EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación*. Pero esta supervisión y control inmediatos no pueden extenderse a ciertos aspectos que son de la competencia exclusiva de los órganos dependientes de la Dirección General de Tráfico.

Valladolid, 12 de febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Juan José Mateos Otero*.

P.E. 2172-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2172-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Octavio César Cantalejo Olmos, relativa a acuerdos y convenios de colaboración firmados o revisados desde el año 2003 en materia de producción cartográfica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 153, de 27 de enero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0702172, formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. Octavio César Cantalejo Olmos, relativa a acuerdos y convenios de colaboración firmados o revisados desde el año 2003 en materia de producción cartográfica.

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara ha formulado a la Junta de Castilla y León dos preguntas, para su contestación por escrito, en materia de cartografía.

En relación a la primera de las preguntas formuladas, los *acuerdos y convenios de colaboración que se han firmado desde el año 2003 y con qué instituciones* son los siguientes:

- 2003/IV/69 Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, para la digitalización de documentos y confección de material cartográfico sobre vías pecuarias de la Comunidad.
- 2004/IV/233 Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para la realización del control de calidad y sus programas-tipo, de la cartografía de Castilla y León.
- 2005/IV/60 Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la realización de “cartografía detallada de hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE a escala 1:10.000”.
- 2005/IV/210 Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Universidad Politécnica de Madrid, para la elaboración de la cartografía de la vegetación en las áreas desarboladas del mapa forestal de España en las provincias de Burgos, Palencia, Segovia y Soria.
- 2006/IV/101 Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de “cartografía detallada de hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE a escala 1:10.000 en diversos espacios incluidos en la Red Natura 2000”.
- 2008/IV/1 Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la realización de “cartografía detallada de hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE a escala 1:10.000 en diversos espacios incluidos en la Red Natura 2000”.
- 2008/IV/2 Convenio específico de colaboración entre la Universidad de León y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la realización de “cartografía detallada de hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE a escala 1:10.000 en diversos espacios incluidos en la Red Natura 2000”.

En cuanto a la segunda de las preguntas formuladas, el convenio firmado con anterioridad y que ha sido revisado desde el año 2003 es el siguiente:

- 2002/IV/20 Convenio específico de colaboración entre la Universidad de León y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la realización de “cartografía detallada de hábitats del anexo I de la Directiva 92/43/CEE a escala 1:10.000 en diversos espacios incluidos en la Red Natura 2000”. Modificado mediante Adenda de fecha 26/05/2003.

Valladolid, 9 de febrero de 2009

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

P.E. 2192-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2192-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Vitorina Alonso Fernández, relativa a número de usuarios en lista de espera quirúrgica, consultas externas y pruebas diagnósticas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita num. PE-0702192-I, formulada por D^a. Vitorina Alonso Fernández, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre lista de espera.

A fecha de hoy, los datos relacionados con el seguimiento de la lista de espera a 30 de diciembre de 2008 aún no están disponibles. Una vez recopilada esta información, la Consejería de Sanidad estará en condiciones de facilitar esta información.

Valladolid, 5 de Febrero de 2009

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 2199-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 2199-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón y Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a adaptaciones incorporadas a los programas de formación del personal incluido en el ámbito de la Ley 7/2005, en relación con las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0702199, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, D. Francisco Ramos Antón y D^a. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a adaptaciones incorporadas a los programas de formación del personal incluido en el ámbito de la Ley 7/2005, en relación con las personas con discapacidad.

En relación con la pregunta citada en el epígrafe, cabe informar que se atienden todas las adaptaciones solicitadas por los alumnos y en las Órdenes de Convocatoria se incluye expresamente: “Asimismo, podrán priorizarse las solicitudes que aleguen la dificultad de acceder a los cursos por circunstancias de discapacidad, cargas familiares u otro tipo de causas sociales o familiares siempre que las características del curso lo permitan, como en los cursos de teleformación y otros.”

Valladolid, 12 de febrero de 2009.

LA CONSEJERA,

Fdo.: *Isabel ALONSO SÁNCHEZ.*